Resolución de Gerencia Municipal N°297 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 OCT 2022

VISTOS:

El Informe N° 21-2022-GAJ-MDAA de fecha 27ene2022 sobre aprobación de la Directiva N° 014-2022-SGSC-GDES-MDAA sobre **"Normas y procedimientos para el accionar operativo del servicio de serenazgo en el Distrital Alto de la Alianza"** Anexo 01, 02 03, 04 y 05; Informe N° 356-2022-SGSC-GDES-GM-MDAA de fecha 08jun2022; Informe N° 1521-2022-GDES-MDAA-TACNA de fecha 15jul2022; Informe N° 752-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 22ago2022; Informe N° 256-202-GAJ-MDAA de fecha 05set2022; Proveído N° 6139-2022-GM-MDAA de fecha 06set2022; Informe N° 834-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 26set2022; Proveído N° 6697-2022-GM-MDAA de fecha 26set2022; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Antecedentes:

Bajo el contexto normativo antes señalado, se emitió la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y modificatorias, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; así como el uso adecuado de los recursos públicos; en ese sentido es que, la Municipalidad ha dispuesto implementar el sistema de control interno con el proyecto de Directiva, materia de la presente resolución administrativa;

Estando que, la Directiva es un documento técnico-normativo que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; y,

Teniendo en cuenta que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Es que, mediante Informe N° 21-2022-GAJ-MDAA de fecha 27ene2022, en atención al Plan de Trabajo denominado "Implementación de medidas de control-elaboración y actualización de normativas municipales" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2021-GM-MDAA, se presenta el proyecto de directiva sobre "Normas y procedimientos para el accionar operativo del servicio de serenazgo en el Distrital Alto de la Alianza", elaborado de acuerdo con la Directiva N° 003-2021-GPP-GM-MDAA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2021-GM-MDAA; donde se solicita a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión técnica;

Mediante Informe N° 356-2022-SGSC-GDES-GM-MDAA de fecha 08jun2022 e Informe N° 1521-2022-GDES-MDAA-TACNA de fecha 15jul2022, remiten el proyecto de Directiva sobre "Normas y procedimientos para el accionar operativo del serenazgo municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana", para su evaluación y aprobación;

Y, con Informe N° 752-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 22ago2022, en mérito de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) realizada la re-evaluación al proyecto de Directiva, se encuentra acorde con la Ley N° 31297, cuyo objetivo es regular los procedimientos operativos del serenazgo

Resolución de Gerencia Municipal N°297 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 OCT 2022

municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, como integrante del Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Alto de la Alianza, en cumplimiento de la Ley N° 27933, con la opinión favorable se remite a Gerencia Municipal para su aprobación, quien mediante Proveído N° 5790-2022-GM-MDAA de fecha 22ago2022 requiere Opinión legal.

Mediante Informe N° 256-202-GAJ-MDAA de fecha 05set2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la Directiva; asimismo, el Informe N° 834-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 26set2022, que reformula el proyecto de directiva en los términos señalados en el citado informe, se concluye que, el proyecto de Directiva se encuentra acorde a la Ley N° 31297, D.S. N° 009-2022-IN; y, Resolución N° 772-2019-IN, por cuanto cuenta con la opinión técnica favorable de la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, estando al Proveído N° 6697-2022-GM-MDAA de fecha 26set2022; y,

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; la Gerencia de Administración; y, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la Directiva N° 013-2022-SGSC-GDES/MDAA denominado **"Normas y procedimientos para el accionar operativo del servicio de serenazgo en el Distrital Alto de la Alianza"**, Anexo 01, 02 03, 04 y 05 cuyo contenido forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el registro y custodia de la Directiva en físico y digital; así como, en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana su amplia difusión e instrucción de los órganos y/o unidades orgánicas vinculadas directamente en el procedimiento.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

APOC. TITO ORLANDO ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GM
GAJ
GDES
GPP
GA
SGSC
SGTIC